



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII,** en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C8-0026/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1047/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 19 de abril de 2023

LUIS RIVERA CORRADO
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. ORBC/UJ/169/2023 de fecha 18 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 09 de Marzo de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. A2300151MX de fecha 13 de Enero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juarez	Ensenada	Baja California	Luis Rivera Corrado

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596784.762	3553583.884
2	596649.585	3553462.652
3	596366.823	3553190.93
4	596012.349	3552732.385
5	595868.788	3552368.544
6	595494.914	3552042.069
7	595721.944	3552963.073
8	596191.819	3553820.308

Nombre del predio: Rodal 2 Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C8-0026/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1047/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 19 de abril de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597579.243	3554680.683
2	597344.915	3555200.581
3	597596.525	3555838.91
4	598875.49	3556648.8
5	598852.195	3557087.686
6	599070.76	3557372.421
7	599369.246	3555355.32
8	599288.394	3554659.023
9	598956.15	3554447.772
10	598356.824	3555041.175

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juarez	0	2	No aplica	NINGUNO	14/03/25

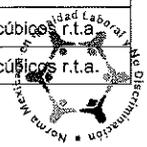
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juarez	905.271	370	370

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juarez	370 (trescientos setenta)	480.37 (cuatrocientos ochenta punto treinta y siete)

Nombre del predio: Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juarez

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/04/23 - 19/04/24	Adenostoma sparsifolium	70	37.67	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/04/23 - 19/04/24	Arctostaphylos pungens	70	35.84	Metros cúbicos r.t.a.



Calzada Getys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C8-0026/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1047/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 19 de abril de 2023

1	19/04/23 - 19/04/24	Quercus agrifolia	70	69.48	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/04/23 - 19/04/24	Quercus dumosa	70	3.4	Metros cúbicos r.t.a.
1	19/04/23 - 19/04/24	Quercus sp.	70	58.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/03/24 - 19/03/25	Adenostoma sparsifolium	300	16.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/03/24 - 19/03/25	Arctostaphylos pungens	300	54.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/03/24 - 19/03/25	Quercus agrifolia	300	83.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/03/24 - 19/03/25	Quercus dumosa	300	10.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/03/24 - 19/03/25	Quercus sp.	300	110.42	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juarez

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	19/04/23 - 19/04/24	Rodal 1	Poda	Adenostoma sparsifolium	70	37.67
1	19/04/23 - 19/04/24	Rodal 1	Poda	Arctostaphylos pungens	70	35.84
1	19/04/23 - 19/04/24	Rodal 1	Poda	Quercus agrifolia	70	69.48
1	19/04/23 - 19/04/24	Rodal 1	Poda	Quercus dumosa	70	3.4
1	19/04/23 - 19/04/24	Rodal 1	Poda	Quercus sp.	70	58.74
2	19/03/24 - 19/03/25	Rodal 2	Poda	Adenostoma sparsifolium	300	16.92
2	19/03/24 - 19/03/25	Rodal 2	Poda	Arctostaphylos pungens	300	54.16
2	19/03/24 - 19/03/25	Rodal 2	Poda	Quercus agrifolia	300	83.57
2	19/03/24 - 19/03/25	Rodal 2	Poda	Quercus dumosa	300	10.17
2	19/03/24 - 19/03/25	Rodal 2	Poda	Quercus sp.	300	110.42

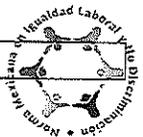
Subtotal Nombre del predio: Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juarez

480.37

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ESTEBAN PARMA CASILLAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C8-0026/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1047/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 19 de abril de 2023

PINTURA	ROJA
---------	------

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 49 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juarez	S-02-001-SIE-020/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Baja California, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. En las dos tablas de superficies, volúmenes, especies y anualidades del presente Resolutivo, en la columna de especie, se encuentra información de Quercus sp., se aclara que corresponde a la extracción de árboles muertos y podes ramas muertas de la especie Quercus agrifolia.

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C8-0026/11/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1047/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 19 de abril de 2023

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

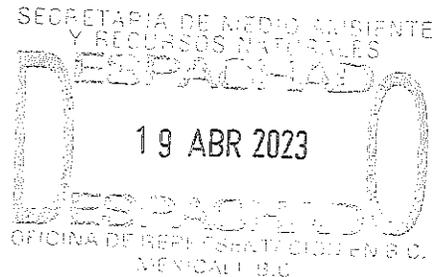
ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MTR. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.-Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México
- c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California. -Ciudad.
- c.c.p. Minutario.
- c.c.p. Expediente.

RJCG/MSDA/IFLG



